

Que, mediante Informe N° 00479-2024-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER, la Oficina de Gestión de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación emite opinión favorable sobre la propuesta de CPE de la DIGERE;

Que, mediante Oficio N° 00127-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE, la DIGERE remite a SERVIR la propuesta de CPE de dicha entidad para su aprobación; así como los documentos que sustentan la misma;

Que, mediante Oficio N° 3286-2025-EF/13.01, la Secretaría General del MEF remite el Memorando N° 1947-2025-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público que adjunta el Informe N° 0549-2025-EF/50.06 de la Dirección de Presupuesto Temático y el Memorando N° 3577-2024-EF/53.04 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos que adjunta el Informe N° 3722-2024-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo, mediante los cuales, en el ámbito de sus competencias, el MEF emite opinión favorable sobre la propuesta de CPE de la DIGERE;

Que, a través del Informe N° 000333-2025-SERVIR-GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, encargada de la implementación y supervisión de las políticas y normas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, eleva el expediente del CPE presentado por la DIGERE, precisando que se ha cumplido con compendiar y sistematizar la versión final de la propuesta del CPE y los informes de opinión favorable de SERVIR y del MEF; y, recomienda que, de contar con la aprobación de la propuesta de CPE de la DIGERE, se declare el inicio del proceso de implementación del régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Informe Legal N° 000380-2025-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de SERVIR señala que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos ha cumplido con realizar el compendio y sistematización del expediente del CPE de la DIGERE, por lo que considera que resulta legalmente viable continuar con el procedimiento de aprobación ante el Consejo Directivo de SERVIR; en cuyo caso, corresponderá que se declare el inicio del proceso de tránsito al régimen del servicio civil, conforme a lo dispuesto en el numeral 25.8 del artículo 25 de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH;

Que, mediante Memorando N° 000191-2025-SERVIR-GG, el Gerente General, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo de SERVIR, comunica que en la Sesión N° 11-2025-CD, el mencionado Consejo Directivo aprobó el CPE de la DIGERE;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000147-2025-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de SERVIR señala que resulta legalmente viable emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que formaliza la aprobación del CPE de la DIGERE; y, que se declare el inicio del proceso de implementación del régimen del servicio civil;

Con el visado de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM; y, la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, "Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000017-2024-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 11-2025-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos -

DIGERE del Ministerio de Educación que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Declarar iniciado el proceso de tránsito al régimen del servicio civil de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos - DIGERE del Ministerio de Educación, de conformidad con el numeral 25.8 del artículo 25 de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, "Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000017-2024-SERVIR-PE.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y su Anexo, en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.gob.pe/servir), en la misma fecha de la publicación de esta Resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo 4.- De conformidad con el artículo 136 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos - DIGERE del Ministerio de Educación debe publicar en su sede digital la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y su Anexo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA
Presidente Ejecutivo
Consejo Directivo

2435928-1

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**Formalizan designación de Miembro de la
Comisión de Protección al Consumidor N° 3
del Indecopi**

RESOLUCIÓN N° 000082-2025-PRE/INDECOPI

San Borja, 5 de setiembre de 2025

VISTOS: El Acuerdo N° 057-2025 del Consejo Directivo; el Informe N° 000488-2025-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000356-2025-OAJ/INDECOPI y el Memorandum N° 0001408-2025-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N° 000299-2025-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi, se establece que este es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa; adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y que rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-



PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 22 de la mencionada Ley de Organización y Funciones establece que los miembros de las comisiones del área de competencia son designados por el Consejo Directivo, previa opinión del Órgano Consultivo, por cinco años;

Que, mediante el Acuerdo N° 057-2025, el Consejo Directivo del Indecopi acordó designar como Miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 3 al señor Carlos Raphael García Lynch y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, mediante comunicación electrónica del 01 de setiembre de 2025, el despacho de la Presidencia Ejecutiva confirmó que, para la adopción del mencionado acuerdo, se contó previamente con la opinión favorable del Consejo Consultivo;

Que, con el Informe N° 000488-2025-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que el señor García Lynch cumple con los requisitos para ser designado como Miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 3;

Que, a través del Informe N° 000356-2025-OAJ/INDECOPI y del Memorándum N° 0001408-2025-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que el Presidente Ejecutivo emita el acto resolutorio que formalice la designación de miembro de la Comisión antes mencionada;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi y en su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalizar la designación del señor CARLOS RAPHAEL GARCÍA LYNCH como Miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 3 del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA
Presidente Ejecutivo

2435765-1

Formalizan designación de Miembro de la Comisión de Emergencia y Transitoria de Signos Distintivos del Indecopi

RESOLUCIÓN N° 000083-2025-PRE/INDECOPI

San Borja, 5 de setiembre del 2025

VISTOS: El Acuerdo N° 058-2025 del Consejo Directivo; el Informe N° 000514-2025-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000355-2025-OAJ/INDECOPI, el Memorándum N° 0001412-2025-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N° 000300-2025-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi, se establece que este

es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa; adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y que rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 42.4 del artículo 42 de la mencionada Ley de Organización y Funciones establece que los miembros de las comisiones del área de propiedad intelectual son designados por el Consejo Directivo, previa opinión del Órgano Consultivo, por cinco años;

Que, mediante la Resolución N° 000068-2025-PRE/INDECOPI del 15 de julio de 2025, la Presidencia Ejecutiva, en ejecución del Acuerdo N° 039-2025 del Consejo Directivo, aprobó la creación de la Comisión de Emergencia y Transitoria de Signos Distintivos, a fin de reforzar la capacidad resolutoria de la comisión actual y lograr atender la totalidad de la carga pasiva acumulada y de la carga proyectada dentro de los plazos legales para resolver. A tales efectos y atendiendo a su naturaleza excepcional y temporal, se estableció que dicha comisión tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su instalación, por lo que la designación de sus miembros también se extendería a dicho plazo. Para esto último, en los considerandos de la mencionada resolución se indica que, mediante el Informe N° 000156-2025-OPM/INDECOPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización confirmó que se cuenta con recursos para financiar las dietas de los tres (3) miembros de dicha Comisión;

Que, el artículo 2 de la precitada resolución dispuso que se asigne a la Comisión de Emergencia y Transitoria de Signos Distintivos la misma competencia resolutoria que corresponde a la Comisión de Signos Distintivos;

Que, mediante el Acuerdo N° 058-2025, el Consejo Directivo del Indecopi acordó designar como Miembro de la Comisión de Emergencia y Transitoria de Signos Distintivos al señor Jorge Javier Salas Vega y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000514-2025-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que el señor Salas Vega cumple con los requisitos para ser designado como Miembro de la Comisión de Emergencia y Transitoria de Signos Distintivos. A tal efecto, informó que se cuenta con tres (3) posiciones vacantes de Miembro de la Comisión de Emergencia y Transitoria de Signos Distintivos identificadas con los códigos AIRHSP 000847, 000848 y 000849;

Que, mediante el Informe N° 000355-2025-OAJ/INDECOPI y el Memorándum N° 0001412-2025-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable que el Presidente Ejecutivo emita el acto resolutorio que formalice la designación de miembro de la Comisión antes mencionada;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; en su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI y en la Resolución N° 000068-2025- PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalizar la designación del señor JORGE JAVIER SALAS VEGA como Miembro de la